RESOLUCIÓN PR / DL N° 1027/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2021 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA A DERRAMES DE HIDROCARBUROS"*, **ID N° 394.326".**

Asunción, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 05 de noviembre de 2021; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 17 de noviembre de 2021; la Nota Interna DOC N° 60-1000 DOC N° 524/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/878/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-1013/1365/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR DOC N° 60-1013/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 05 de noviembre de 2021, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2021 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA A DERRAMES DE HIDROCARBUROS"* ID. 394.326, los oferentes. GUAINDUPAR S.A., WINNER S.R.L. y DUERO S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe del Comité de Evaluación de fecha 17 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: *"... 1. DESCALIFICAR de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2021 "Adquisición de Equipos de Respuesta a Derrames de Hidrocarburos" ID N° 394.326, al oferente DUERO S.A., en virtud de los Artículos 45, 60, 61 y 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; 2. DESCALIFICAR de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2021 "Adquisición de Equipos de Respuesta a Derrames de Hidrocarburos" ID N° 394.326, al oferente WINNER S.R.L. , en virtud del Artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; 3. ADJUDICAR los ítems 1, 2 y 3 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2021 "Adquisición de Equipos de Respuesta a Derrames de Hidrocarburos" ID N° 394.326, a la oferta de la firma GUAINDUPAR S.A. por un monto total de Gs. 601.686.690 (Guaranies seiscientos un millón seiscientos ochenta y seis mil seiscientos noventa) IVA incluido".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60–1000/524/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50/878/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", cuyo artículo*

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 1027/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2021 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA A DERRAMES DE HIDROCARBUROS"*, **ID N° 394.326".**

22 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, las adjudicaciones y los Contratos respectivos ..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".

Que, por Nota Interna DOC N° 60-1013/1365/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la*

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 1027/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2021 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA A DERRAMES DE HIDROCARBUROS"*, **ID Nº 394.326".**

adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2021 "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA A DERRAMES DE HIDROCARBUROS*" ID. 394.326, los ítems 1, 2 y 3 a la firma GUAINDUPAR S.A. por un monto total de Gs. 601.686.690 (*Guaraníes seiscientos un millón seiscientos ochenta y seis mil seiscientos noventa*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. IVA Incluido	Monto Total Gs. IVA Incluido
1	CORDONES ABSORVENTES DE HIDROCARBUROS	UNIDAD	UNIDAD	160	ABASCO	EEUU	230.229	36.836.640
2	PAÑO ABSORVENTE DE HIDROCARBUROS	UNIDAD	UNIDAD	10.000	ABASCO	EEUU	8.256	82.560.000
3	BARRERA FLOTANTE DE CONTENCION DE DERRAME DE HIDROCARBUROS	UNIDAD	UNIDAD	25	ABASCO	EEUU	19.291.602	482.290.050
							MONTO TOTAL GS.	**601.686.690**

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 1027/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2021 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA A DERRAMES DE HIDROCARBUROS"*, **ID N° 394.326".**

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Seguridad Industrial Salud Ocupacional y Medio Ambiente, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 399– "*Bienes de Consumo Varios*" y 533 "*Maquinarias y Equipos Industriales*"- Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Agüero
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

PEDRO ROMAN RENNA
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR/DL N° 1014/2021

PR/ep/nr

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES